



Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la
Gestión del Estado

"Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO Periodo Anual de Sesiones 2024 - 2025

Señor presidente:

Ha sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 8570/2024-CR, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, de autoría de la Sra. Congresista **Kelly Roxana Portalatino Avalos** que propone declarar de interés nacional y necesidad pública, el desarrollo sostenible de la histórica provincia de Junín.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la octava sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 10 de diciembre de 2024, con 24 votos a favor de los congresistas: ZEGARRA SABOYA, Ana Zadith; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGÜERO GUTIÉRREZ, María Antonieta; ALCARRAZ AGUERO, Yorel Kira; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; CÓRDOVA LOBATÓN, María Jessica; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; PADILLA ROMERO, Javier Rommel; PAREDES GONZALES, Alex Antonio; PAZO NUNURA, José Bernardo; PORTERO LÓPEZ, Hilda Marleny; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally; TORRES SALINAS, Rosio; VARAS MELÉNDEZ, Elías Marcial; YARROW LUMBRERAS, Norma Martina y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier. Y el voto a favor del congresista accesorio; FLORES RUÍZ, Víctor Seferino en reemplazo del congresista; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 8570/2024-CR, fue presentado por mesa de partes del Congreso de la República el 08 de agosto de 2024 y decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República como única comisión dictaminadora.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

La iniciativa legislativa no cuenta con antecedentes legislativos referentes sobre declarar de necesidad pública y de interés nacional el desarrollo el desarrollo de la provincia de Junín.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

2.1 Opiniones e informaciones solicitadas

Con respecto a la viabilidad del proyecto de ley materia del presente dictamen, se solicitó opinión técnica a diversas instituciones:

- **Gobierno Regional de Junín**

Oficio N° 0150-2024-2025/CDRGLMGE-CR del 05 de septiembre del 2024.

- **Presidencia del Consejo de Ministros**

Oficio N° 0149-2024-2025/CDRGLMGE-CR del 05 de septiembre del 2024.

- **Municipalidad Provincial de Junín**

Oficio N° 0151-2024-2025/CDRGLMGE-CR del 05 de septiembre del 2024.

2.2 Opiniones Recibidas

Se recibieron las opiniones de las siguientes instituciones:

2.2.1 Ministerio de Economía

Respuesta al Oficio N° 0149-2024-2025/CDRGLMGE-CR de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Con Oficio N° 2653-2024-EF/10.01 del 22 de octubre del 2024, el Ministerio de Economía, responde a la consulta de la viabilidad del Proyecto de Ley 8570/2024-CR, adjuntando el Memorando N° 1569-2024-EF/50.04 de la Dirección General de Presupuesto Público de fecha 20 de septiembre del 2024, a su vez dicha Dirección General adjunta el Informe N° 708-2024-EF/50.04 de la Dirección de Normatividad, el mismo que señala que:

- i. Las competencias de la Dirección General de Presupuesto Público establecidas en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 14401, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentran enmarcadas en los aspectos de orden presupuestario. En ese sentido, los pronunciamientos que emite esta Dirección General están vinculados al proceso y normatividad presupuestaria, por lo que no tiene competencia sobre declaratorias de necesidad pública ni de interés nacional.
- ii. Se debe destacar que, si bien en el artículo 2 del proyecto de ley se indica como finalidad “(...) la erradicación de la pobreza, la buena gestión del entorno natural y la buena gobernanza, reducir la brecha de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

infraestructura existente, conectividad a las zonas alejadas de la provincia histórica de Junín.", sin embargo, no se ha precisado las acciones a desarrollar, a través de las cuales se pretenda impulsar el logro de dichas finalidades.

- iii. En concordancia con lo señalado en el numeral precedente, el despliegue e implementación de la medida planteada, podría implicar gastos para el desarrollo de las acciones y/o provisión de servicios involucrados. Sobre lo expuesto, se considera que la implementación de la propuesta normativa originará que se deban asignar los recursos necesarios para su desarrollo, financiamiento que no se encuentra previsto en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 31953.
- iv. Por lo antes indicado, el Proyecto de Ley no cumple con las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, reglas que establecen que todo proyecto normativo que genere gasto debe estar acompañado de dicho análisis que muestre el impacto de su aplicación en el Presupuesto del Sector Público.
- v. En consecuencia, se advierte que, de implementarse la propuesta normativa, se contravendría el Principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 14404, dado que la misma implicaría demandas adicionales que no han sido previstas en la Ley de Presupuesto del presente Año Fiscal.

2.2.2 Gobierno Regional de Junín

Respuesta al Oficio N° 0150-2024-2025/CDRGLMGE-CR de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Con Oficio N° 515-2024-GR/GRDS del 01 de octubre del 2024, el Gobierno Regional de Junín responde a la consulta de la viabilidad del Proyecto de Ley 8570/2024-CR, adjuntando el Informe Técnico N° 73-2024-GR/GRDS de fecha 26 de septiembre del 2024, que sustenta lo siguiente:

- Que, el proyecto de Ley, está dirigido a erradicar la pobreza en la provincia de Junín, por lo que los índices de pobreza que se señala en el proyecto de Ley, se está considerando de toda la región Junín, y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

solamente (02) distritos de la provincia de Junín tales como Ulcumayo con 51.8% de pobreza y el distrito de Carhuamayo con 41.3% de pobreza, corresponden a la provincia de Junín, el cual si el proyecto de ley está enfocado en una declaratoria de interés nacional y de necesidad pública la provincia de Junín, los índices deberían enfocarse a nivel de la provincia de Junín.

- Ahora bien, de la revisión de la página del INEI, se aprecia que los departamentos que presentaron mayor incidencia de pobreza, en el año 2023, fueron Cajamarca (44,5%), Loreto (43,5%), Pasco (41,7%) y Puno (41,6%). Por el contrario, presentaron menor incidencia Ica (6,9%), Moquegua (13,1%), Arequipa (13,9%), Madre de Dios (16,6%) y Lambayeque (17,9%), como se podrá advertir no figura la provincia de Junín, en la incidencia de pobreza. Por lo que, el proyecto de ley no justifica para una declaratoria de interés nacional y de necesidad pública, el desarrollo sostenible de la histórica provincia de Junín.
- Que, de lo señalado, respecto al Proyecto de Ley 8570/2024-CR, no corresponde declarar su viabilidad.

2.2.3 Memorial de la población de la Provincia de Junín

Con fecha 29 de noviembre de 2024, se recibió de manera física un memorial, sin número, firmado por 1,232 pobladores de la provincia de Junín, incluyendo al señor alcalde, Elio Munzón Zevallos Meza. Dicho documento está dirigido a la Congresista Ana Zegarra Saboya, en su calidad de presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

El memorial tiene como propósito solicitar que la comisión emita dictamen favorable al Proyecto de Ley N°8570/2024-CR: "Que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública, el desarrollo sostenible de la Histórica Provincia de Junín" fundamentado en lo siguiente:

- Ser descendientes de los aguerridos montoneros juninos, quienes participaron brillantemente en la gloriosa "Batalla de Junín", un seis de agosto de 1824, la que se constituyó en la más alta victoria política y militar del Perú, iniciándose de esta forma la consolidación final de nuestra independencia y libertad del Perú.
- Que la contribución histórica de los hombres y mujeres de la provincia de Junín fue reconocida hace 200 años por el Libertador Bolívar en 1824, en su Decreto Bolivariano del 20 de octubre de 1824, posterior a la Batalla de Junín. Este reconocimiento hacia la provincia fue reiterado

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

con el Decreto Ley n°20686 del 06 de agosto de 1974 suscrita por el
Presidente del Perú, Gral. Juan Velasco Alvarado.

- Que estos reconocimientos hacia la Heroica Provincia de Junín no se ha visto representado en el desarrollo real de nuestros pueblos, haciéndose imperiosa y urgente la necesidad de promoverlas progreso considerando que en estos 200 años de vida republicana, el estado peruano, no ha contribuido con importantes inversiones en nuestra zona, sumiéndose en una situación de pobreza y carencia de desarrollo pese a contar con ingentes potenciales recursos naturales en los sectores de ganadería, agricultura, turismo entre otros.
- Que antiguamente la provincia de Junín, se denominaba "Pueblo de Reyes", está integrado por los distritos de Ulcumayo, Carhuamayo, Ondores y Junín, ubicado a 5 horas de la ciudad de Lima, a 4105 msnm enclavado en los andes del Perú, perteneciente a la Región Junín y es la provincia con menos desarrollo en comparación de las otras provincias de toda la región Junín, así lo demuestra el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) que señala que el distrito de Ulcumayo es el primer distrito de mayor pobreza (pobreza extrema) así como el distrito de Carhuamayo, ubicado dentro de los 10 distritos más pobres de toda la región Junín, seguidos de Ondores y Junín que revelan pobreza y pobreza extrema.
- Qué la situación de pobreza y pobreza extrema conlleva secuencialmente a tener altos índices de desnutrición crónica y anemia, así como otras enfermedades colaterales de sus habitantes, principalmente de sus niños en toda la provincia perdiendo así el horizonte de vida futura y la esperanza de desarrollar nuestra jurisdicción.
- Que la provincia está compuesta mayoritariamente por pequeños ganaderos y agricultores de pequeñas parcelas quienes han continuado laborando en forma artesanal y en algunos casos, empírica y rudimentaria, criando, animales y sembrando tubérculos, suministrando en forma permanente; carnes, leche y sus derivados, papas, maca, entre otros a los mercados de la región y la capital del Perú.
- Que la aprobación del Proyecto de ley N°8570/2024-CR: "Que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública, el desarrollo sostenible de la Histórica Provincia de Junín", coincidiría históricamente con la fecha del 30 de octubre de 1824, año en el que se emite el Decreto Bolivariano, reconociendo a la heroica provincia de Junín por su contribución histórica y la necesidad urgente e inmediata de su desarrollo, marcando

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

la historia que después de 200 años la Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del
Estado logrará reivindicar al pueblo de Junín llevando el dictamen del
Proyecto de Ley al pleno, para su aprobación como Ley.

2.2.4 Opinión Ciudadana

Mediante el Oficio N° 8021-2024-OPC-OM-CR, la Oficina de Participación
Ciudadana, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-
2013/CONSEJO-CR, remitió el informe sobre las opiniones ciudadanas
respecto al Proyecto de Ley N° 8570/2024-CR, que declara de interés
nacional y necesidad pública el desarrollo sostenible de la histórica provincia
de Junín.

El informe detalla que, durante el mes de octubre, el proyecto de ley recibió
24 opiniones ciudadanas a favor, evidenciando el respaldo de la ciudadanía
hacia esta iniciativa legislativa.

Resumen de Opiniones Recibidas

Posición	Cantidad
En contra	0
A favor	24
Propuesta alternativa	0
Total de opiniones recibidas	24

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta legislativa busca declarar de necesidad pública e interés nacional el
desarrollo sostenible de la provincia de Junín, a fin de impulsar su desarrollo tomando
de referencia la Agenda de conmemoración del bicentenario de la Batalla de Junín que
fue establecida con Ordenanza Municipal 029-2023-MPJ-CM.

A continuación, pasamos a transcribir la fórmula legal presentada en el Proyecto de Ley
materia del presente predictamen:



Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la
Gestión del Estado

"Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA HISTÓRICA PROVINCIA DE JUNÍN

Artículo 1.- Objeto

La presente norma tiene por objeto, declarar de interés nacional y necesidad pública, el desarrollo sostenible de la histórica provincia de Junín.

Artículo 2.- Finalidad

La presente norma tiene por finalidad, guiar a la histórica provincia de Junín hacia la erradicación de la pobreza, la buena gestión del entorno natural y la buena gobernanza; reducir la brecha de infraestructura existente, conectividad a las zonas alejadas de la provincia histórica de Junín.

Artículo 3.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés, necesidad pública y necesidad preferente para impulsar el desarrollo sostenible, tomando como referencia la Agenda de conmemoración del bicentenario de la gloriosa Batalla de Junín, aprobada mediante Ordenanza Municipal 029-2023-MPJ-CM y su anexo correspondiente.

Artículo 4.- Responsabilidades y vigencia de la ley

La presente norma obliga a todas las instituciones del Estado Peruano, como el gobierno nacional, el gobierno regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Junín y las municipalidades distritales que componen la provincia de Junín y demás instituciones; a concretar las acciones necesarias a fin de cumplir la presente disposición.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Única. - Adecuación

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros, junto al Ministerio de Economía y Finanzas, ejecutar en el más breve plazo, el proceso de implementación de las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Finalmente, debemos señalar que lo que busca el proyecto de Ley es que la provincia de Junín reciba atención del ejecutivo para la ejecución de diversos proyectos de inversión que le permita salir del letargo de 200 años de los que se sienten víctimas a pesar de ser el lugar donde se selló la libertad del Perú y Latinoamérica, por lo que han propuesto a través de la Congresista autora del presente Proyecto de Ley se declare de necesidad pública e interés nacional el desarrollo de la provincia de Junín.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

IV. MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política del Perú
- b) Reglamento del Congreso de la República.
- c) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,
- d) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,
- e) Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización,
- f) Decreto Supremo N° 011-2021-MC, Segunda actualización de la Agenda de
Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú,
- g) Reglamento Interno del Consejo Regional de Junín,
- h) Ordenanza Municipal 029-2023-MPJ/CM.

V. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO

De acuerdo con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos para la presentación de propuestas legislativas, se ha revisado la propuesta legislativa y se puede afirmar que esta reseña una exposición de motivos que describe el problema que busca resolver, y señala sus objetivos.

Cuenta con un acápite relativo al efecto de la vigencia de la norma en la legislación nacional y otro donde se describe el análisis costo-beneficio correspondiente.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO

El objetivo de las normas declarativas de interés nacional y necesidad pública es visibilizar, priorizar y orientar la atención del Estado hacia problemas, situaciones o necesidades específicas que tienen un impacto significativo en el bienestar de la sociedad y el desarrollo del país. Estas normas no implican una acción directa o inmediata, sino que buscan sentar las bases para que las autoridades correspondientes actúen en el marco de sus competencias.

Con base en los objetivos de las normativas que incorporan estas categorías, procedemos al análisis del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo sostenible de la histórica provincia de Junín.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

4.1. Identificación del Problema

La provincia de Junín, lugar donde se llevó a cabo la batalla de Junín una de las dos batallas que consolidaron la libertad del Perú y Latinoamérica, no ha recibido a lo largo de 200 años ninguna atención de parte del gobierno para cerrar brechas de infraestructura ni se han impulsado proyectos de desarrollo.

Junín, la provincia, tiene una mayor brecha de infraestructura en saneamiento que las demás provincias de su región ¹, lo que ha ocasionado que la población migre y que hoy en día cuente con un número reducido de habitantes lo que ha hecho que año a año disminuyan ² los niveles de transferencia y como resultado de ello las brechas se agranden y la migración continúa; a pesar de ser una provincia histórica y con recursos naturales y con proyección económica.

Lo que busca la iniciativa legislativa es que el Ejecutivo viendo su potencial invierta en obras de infraestructura para cerrar brechas y en proyectos de desarrollo que haga nuevamente de esta provincia un lugar atractivo para que los jóvenes no sólo estudien en su provincia, sino que se queden en ella y continúen desarrollándola.

La Provincia de Junín

La provincia de Junín es una de las nueve provincias de la región que lleva el mismo nombre, fue creada por Ley N° 10031 del 27 de noviembre de 1944 en el gobierno del presidente Manuel Carlos Prado y Ugarteche. ³ Está ubicada en el centro del territorio peruano, limita con el departamento de Pasco, al norte, por el oeste con la provincia de Yauli y con el departamento de Lima y por el sur y el este con la provincia de Tarma. Esta provincia cuenta con cuatro distritos los cuales son Carhuamayo, Óndores, Ulcumayo y Junín.

Dentro del territorio de la provincia de Junín, en las Pampas de Junín o Meseta de Bombón, a una altitud de 4,100 metros sobre el nivel del mar, se encuentra el lago Chichaycocha, el segundo más grande del Perú, con una superficie aproximada de 53,000 hectáreas ⁴. Este lago es el origen del río Mantaro, que a su vez es un importante afluente del río Amazonas. Además, gracias al manejo de las aguas de este lago, se ha desarrollado la represa de Upamayo, que desempeña un papel clave en la regulación hídrica de la región.

¹ Información de brechas de servicios a nivel departamental, provincial y distrital – CEPLAN

<https://www.ceplan.gob.pe/informacion-de-brechas-territoriales/>

² Boletín Especial N° 027, Proyecciones de Población Total según Departamento, Provincia y Distrito, 2018 – 2022- INEI

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1860/libro.pdf

³ Ley de creación de la provincia de Junín, Ley N° 10031

<https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/10031-nov-27-1944.pdf>

⁴ Junín, principales atractivos turísticos

<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/Junin-Atractivos.pdf>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

La provincia de Junín se distingue por su territorio predominantemente homogéneo, en el cual sobresalen las Pampas de Junín o Meseta de Bombón, una característica única en comparación con las otras ocho provincias de la región. En este escenario, el 6 de agosto de 1824, tuvo lugar la histórica Batalla de Junín, un enfrentamiento decisivo entre el ejército realista y el ejército patriota durante el proceso de independencia del Perú. En esta batalla, destacó la valiente actuación de la caballería peruana, la cual fue posteriormente renombrada por el General Simón Bolívar, pasando de Húsares del Perú a Húsares de Junín, en honor a su heroica participación.⁵

Mediante Decreto Supremo N° 129-2023-PCM, en su artículo 1, se declara al año 2024 como el “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”⁶ esto en honor a estas dos heroicas batallas, donde no sólo nuestro país sella su independencia hace 200 años sino también se consolida la independencia de las naciones sudamericanas con la firma de la Capitulación de Ayacucho que fue firmada entre el español José de Canterac y el mariscal Antonio José de Sucre tras la victoria del ejército independentista.

Si bien es cierto que en el año 2024 nuestro país celebra 200 años de independencia, lograda gracias a las históricas batallas de Junín y Ayacucho, persisten marcadas brechas sociales y económicas entre estos dos lugares donde se gestaron estas luchas por la emancipación del Perú. Por un lado, la provincia de Junín, situada a más de 4,105 metros sobre el nivel del mar, enfrenta un notable rezago en su crecimiento y desarrollo económico-social, y por otro lado, la ciudad de Ayacucho muestra un desarrollo social y económico relativamente mejor, reflejando diferencias significativas en el progreso entre ambas localidades.

El presente estudio tiene como finalidad analizar los avances registrados en la provincia de Junín y sus distritos en los ámbitos demográfico y socioeconómico, con énfasis en la identificación y evaluación de las brechas persistentes en su desarrollo integral.

- **Situación Demográfica de la provincia de Junín**

De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística (INEI) publicados en su Boletín Especial N° 027, Proyecciones de Población Total según Departamento, Provincia y Distrito, 2018 – 2022,⁷ y los datos del Portal

⁵ Artículo sobre Los Húsares de Junín-Diario el Peruano

<https://www.elperuano.pe/noticia/248912-los-husares-de-junin-legado-de-libertad>

⁶ Decreto Supremo N° 129-2023-PCM

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5539231/4927204-ds-n-129-2023-pcm.pdf?v=1702392356>

⁷ Boletín Especial N° 027, Proyecciones de Población Total según Departamento, Provincia y Distrito, 2018 – 2022- INEI

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1860/libro.pdf

“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Estadístico del Poder Judicial, sobre la Población Proyectada 2022-2025⁸, la provincia de Junín el 2019 contaba con una población estimada de 23,304 habitantes, para el año 2023 la población total estimada fue de 20,894 habitantes. Sólo entre esos cinco años la población ha tenido una tasa de crecimiento de -10.34%.

Situándonos a nivel de distritos de la provincia de Junín entre los años 2019 y 2023, tenemos que el distrito de Ulcumayo ha tenido un crecimiento poblacional de -20.72%, Ondores -25.32%, Carhuamayo -9.80% y el distrito de Junín con -5.37%.

Población proyectada en la provincia de Junín y sus distritos

MUNICIPALIDAD	2019	2020	2021	2022	2023
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN	23,304	22,757	22,208	21,651	20,894
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUNÍN	11,346	11,238	11,033	10,817	10,736
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO	6,699	6,554	6,357	6,157	6,042
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONDORES	1,153	1,075	1,047	1,021	861
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO	4,106	3,890	3,771	3,656	3,255

Fuente: Boletín Especial N°27- Instituto Nacional de Estadística
Portal Estadístico del Poder Judicial
Elaboración de la Comisión de Descentralización

Del análisis desprendemos que la provincia de Junín y sus distritos experimentan tasas de crecimiento poblacional anual negativas que es contradictorio con tasas de crecimiento poblacional positivas de otras provincias y distritos del Perú. Esto explicado por una disminución de la fecundidad, la tasa de mortalidad y la migración de parte de los residentes de la provincia de Junín y sus distritos hacia otras ciudades al no encontrar mejores oportunidades económicas dentro de sus zonas.

⁸ Población Proyectada 2022-2025-Portal Estadístico del Poder Judicial
<https://portalestadistico.pj.gob.pe/publicacion/poblacion-proyectada-2022-2025/#>

“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Crecimiento porcentual poblacional de la provincia Junín y sus distritos

MUNICIPALIDAD	2019	2020	2021	2022	2023	Prom edio
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN	-2.07%	-2.35%	-2.41%	-2.51%	-3.50%	-2.57%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUNÍN	-0.64%	-0.95%	-1.82%	-1.96%	-0.75%	-1.22%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO	-1.87%	-2.16%	-3.01%	-3.15%	-1.87%	-2.41%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONDORES	-6.41%	-6.76%	-2.60%	-2.48%	-15.67%	-6.79%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO	-4.93%	-5.26%	-3.06%	-3.05%	-10.97%	-5.45%

Fuente: Boletín Especial N°27 - Instituto Nacional de Estadística
Portal Estadístico del Poder Judicial
Elaboración de la Comisión de Descentralización

● Nivel de Pobreza en la Provincia de Junín

Para medir esta pobreza, es necesario utilizar indicadores como la pobreza total, que evalúa el consumo total de una persona o familia, y la pobreza extrema, que se centra exclusivamente en el acceso a los alimentos.

De acuerdo a los mapas de pobreza provincial y distrital para los años 2013⁹ y 2018¹⁰ elaborados por el Instituto Nacional de Estadística se tiene que la provincia de Junín cuenta con un nivel de pobreza total de 33.5%, los distritos de Ondores, Carhuamayo y Junín un nivel de pobreza total del 30.5%, 41.3% y 22.2% respectivamente, sin embargo, resaltando sobre estos el distrito de Ulcumayo con un nivel de pobreza total del 51.8%.

En cuanto al análisis de pobreza extrema, se presenta una situación similar, la provincia de Junín cuenta con un nivel de pobreza extrema del 11.3%, los distritos de Ondores, Carhuamayo y Junín un nivel de pobreza extrema del 9.8%, 7.0% y 5.5% respectivamente, no obstante, vuelve a resaltar sobre estos el distrito de Ulcumayo con un nivel de pobreza extrema del 27.1%.

⁹ Mapa de pobreza provincial y distrital 2013

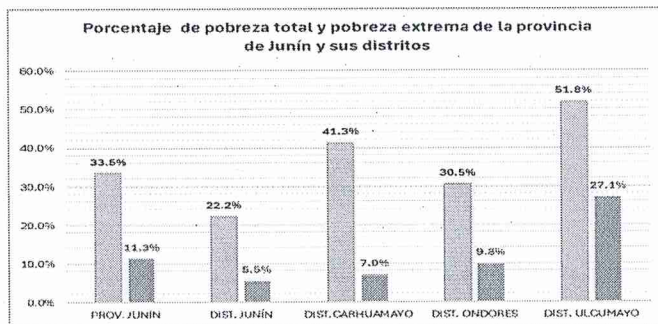
https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/sinia/archivos/public/docs/mapa_pobreza.pdf

¹⁰ Mapa de pobreza provincial y distrital 2018

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1718/Libro.pdf

“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística CEPLAN
Elaboración de la Comisión de Descentralización

Asimismo, según el Informe Técnico “Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria 2014-2023”, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INEI)¹¹, en 2023 el nivel de pobreza total a nivel nacional se ubicó en 29%, mientras que la pobreza extrema alcanzó el 5.7% para el mismo periodo. Sin embargo, en la provincia de Junín, excluyendo el distrito del mismo nombre, los distritos de Carhuamayo, Ondores y Ulcumayo presentan índices que superan ampliamente estos promedios nacionales. Esto evidencia la urgente necesidad de implementar mecanismos que permitan a los habitantes de la provincia reducir estos elevados niveles de pobreza. Los altos indicadores reflejan la ausencia de políticas efectivas para fomentar el crecimiento y el desarrollo económico en la región.

- **Brechas sociales**

Viviendas, saneamiento y electricidad

De acuerdo con los datos del Censo Nacional 2017, XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas¹², la provincia de Junín cuenta con un total de 7,388 viviendas. De este total, el 48% se encuentra en el distrito de Junín, con 3,522 viviendas. El distrito de Carhuamayo ocupa el segundo lugar con 1,844 viviendas, lo que representa el 25% del total. Le sigue el distrito de Ulcumayo, con 1,544 viviendas que constituyen el 21%. Por último, el distrito de Ondores registra la menor cantidad de viviendas, con 478, lo que equivale al 6% del total.

¹¹ Evolución de la Pobreza Monetaria 2014-2023

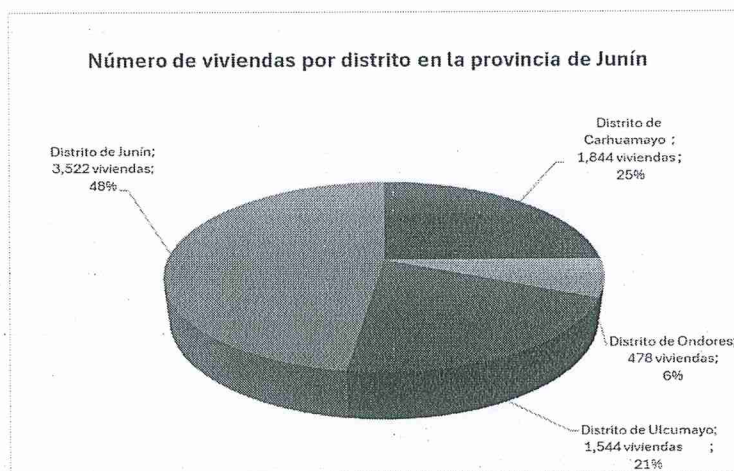
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6578175/5558423-peru-evolucion-de-la-pobreza-monetaria-2014-2023.pdf?v=1720047420>

¹² Censo Nacional 2017, XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

<https://censo2017.inei.gob.pe/>

"Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.



Fuente: Censo Nacional 2017- Instituto Nacional de Estadística
Elaboración de la Comisión de Descentralización

La información estadística del censo también nos muestra datos preocupantes en cuanto al nivel de conexiones de los servicios básicos como son el agua por red pública, el saneamiento y el alumbrado eléctrico. La provincia de Junín tiene una brecha del 18.9% en el total de sus viviendas que no cuentan con el servicio de agua por red pública, este dato se incrementa de forma alarmante si lo analizamos a nivel distrital, tanto el distrito de Ondores como el distrito de Utcumayo tienen una brecha en el número de viviendas del 55.4% y 31.4% que no cuentan con el servicio de agua por red pública.

A nivel de saneamiento por red pública la situación de la provincia de Junín no muestra alguna mejora en cuanto a los datos comparados con el saneamiento de agua por red pública, tiene una brecha del 48% del número total de viviendas que no cuentan con el servicio de saneamiento por red pública y esto incluso se incrementa aún más en los mismos distritos, Ondores y Utcumayo, ambos con una brecha de 76.6% y 80.8% respectivamente.

Para el análisis en cuanto a la brecha del servicio de alumbrado eléctrico en la provincia de Junín también es proporcional a los dos servicios anteriormente analizados, a nivel provincial se tiene una brecha del 18.4% del número total de viviendas que no cuenta con el servicio, manteniendo la misma tendencia los distritos de Ondores y Utcumayo tienen una brecha del 28.9% y el 30.2% respectivamente del total de las viviendas del distrito que no cuentan con el servicio de alumbrado eléctrico.

“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Porcentaje de brechas no cubiertas por los servicios de agua, saneamiento y alumbrado en las viviendas de la provincia de Junín y sus distritos

Municipalidad	Agua por red pública		Saneamiento por red pública		Viviendas con alumbrado eléctrico		Con acceso a los tres servicios	
	Tiene	Brecha	Tiene	Brecha	Tiene	Brecha	Tiene	Brecha
Provincia de Junín	81.1%	18.9%	51.8%	48.2%	81.6%	18.4%	48.7%	51.3%
Distrito de Carhuamayo	90.9%	9.1%	74.9%	25.1%	85.8%	14.2%	70.9%	29.1%
Distrito de Ondores	44.6%	55.4%	23.4%	76.6%	71.1%	28.9%	23.2%	76.8%
Distrito de Ulcumayo	68.9%	31.1%	19.2%	80.8%	69.8%	30.2%	16.4%	83.6%
Distrito de Junín	86.1%	13.9%	57.8%	42.2%	86.0%	14.0%	54.7%	45.3%
Promedio Distrital	72.6%	27.4%	43.8%	56.2%	78.2%	21.8%	41.3%	58.7%

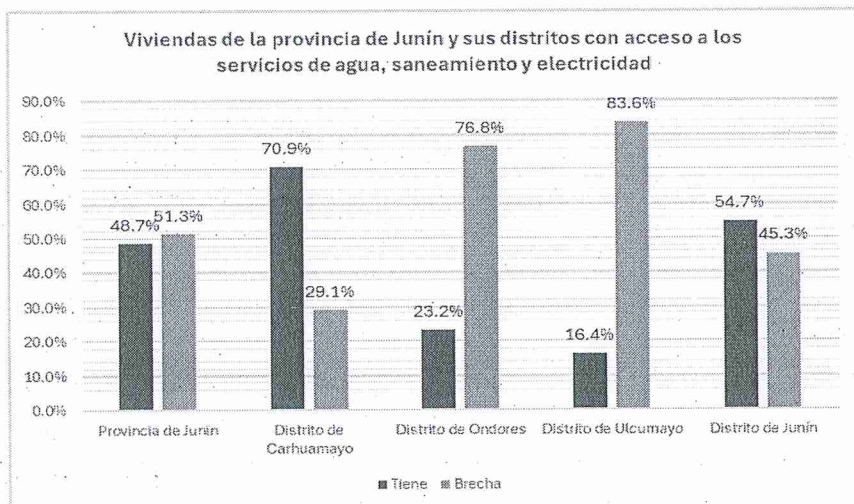
Fuente: Instituto Nacional de Estadística
Elaboración de la Comisión de Descentralización

En términos generales, la provincia de Junín enfrenta un gran desafío en la cobertura de servicios básicos esenciales para su población. Estos indicadores reflejan una preocupante realidad, que se agrava al contrastarse con los niveles de pobreza registrados tanto en la provincia como en sus distritos. La falta de mecanismos efectivos para mejorar estas condiciones ha llevado a que, con el tiempo, esta histórica provincia presente brechas muy marcadas y alarmantes en el acceso a servicios básicos.

Al considerar únicamente las viviendas que cuentan con los tres servicios básicos, el análisis revela una situación preocupante en la provincia de Junín. A nivel provincial, el 45.3% de las viviendas no dispone de los tres servicios esenciales, y esta brecha se agrava significativamente a nivel distrital. En el distrito de Ondores, el 76.8% de las viviendas carece de estos servicios, mientras que en Ulcumayo la cifra asciende al 83.6%. Esto evidencia una problemática crítica en el acceso a servicios básicos en la provincia.

“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística
Elaboración de la Comisión de Descentralización

Salud

Los datos registrados en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS¹³ muestra que la provincia de Junín cuenta con 23 establecimientos de salud, de los cuales 15 están en la categoría I-1 del primer nivel de atención, 3 en el I-2 y 4 en el I-3, a nivel provincial solo se cuenta con un establecimiento de salud en el segundo nivel de atención, el Hospital de apoyo Junín.

Establecimientos de salud en la Provincia de Junín

Distrito	Nivel de Atención				Total General
	I-1	I-2	I-3	II-1	
Carhuamayo			2		2
Junín	2	1		1	4
Ondores	2		1		3
Ulcumayo	11	2	1		14
Total General	15	3	4	1	23

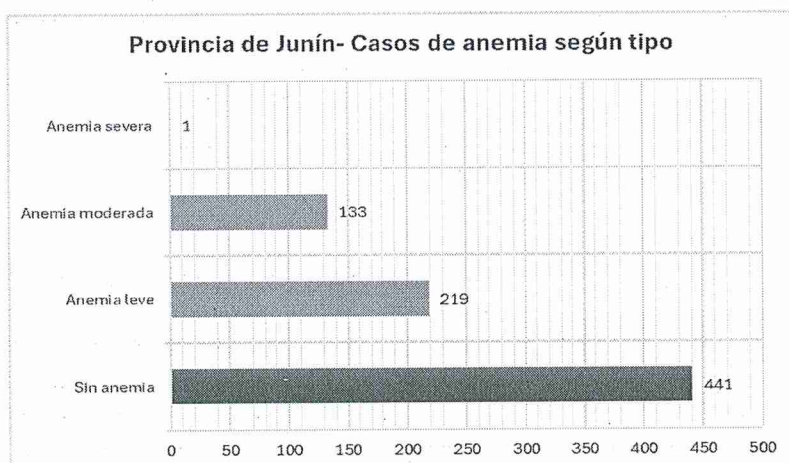
Fuente: Registro Nacional de RENIPRESS
Elaboración de la Comisión

¹³ Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- RENIPRESS
<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Anemia

De acuerdo a los datos registrados en el Sistema de información del Estado Nutricional de niños y gestantes Perú¹⁴ de 794 casos evaluados en niños menores a 5 años en la provincia de Junín y sus distritos, se determinó que hay 219 casos de anemia leve representando el 27.6 %, 16.8% tiene anemia moderada con 133 casos y sólo 1 caso de anemia severa. En total se tiene que el 44.5% de los niños en los casos analizados tiene algún tipo de anemia mientras que el 55.5% de los niños están dentro de los parámetros normales.



Fuente: SIEN

Elaboración de la Comisión

- **Asignación de presupuesto**

La asignación de presupuesto para los años 2021, 2022 y 2023 en la región Junín ha mostrado una tendencia que no ha variado de manera significativa en el porcentaje de participación del presupuesto total regional a nivel de Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de cada provincia durante estos años, observamos que las provincias con más presupuesto asignado son Huancayo y Satipo con un promedio de 23.9% y 23.8% respectivamente para estos tres años analizados. Para el caso de la provincia de Junín, materia del presente estudio, el porcentaje de participación porcentual del presupuesto

¹⁴ Sistema de información del Estado Nutricional de niños y gestantes Perú
<https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/sien-sistema-de-informaci%C3%B3n-del-estado-nutricional-de-ni%C3%B1os-y-gestantes-per%C3%BA-inscenan>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

regional tiene un promedio de 2.2% siendo la provincia a nivel regional que
menos presupuesto recibe.

Uno de los factores más importantes a considerar en la asignación
presupuesto es la población. En el caso de la provincia de Junín, se ha
observado que, con el tiempo, esta ha ido disminuyendo, como se analizó en
los cuadros anteriores. Esta tendencia se ve agravada por la falta de políticas
que prioricen la mejora de las condiciones necesarias para que la población
permanezca e incluso crezca en la provincia. Como resultado, muchas
personas han optado por migrar a otras provincias en busca de mejores
oportunidades. Esta disminución poblacional se traduce en una menor
asignación presupuestal año tras año, al estar la población directamente
vinculada a la distribución de recursos.

PIM Asignado por provincia en la Región Junín 2021-2023

PROVINCIA	2021		2022		2023	
	PIM	%	PIM	%	PIM	%
HUANCAYO	359,287,173	23.5%	388,124,854	22.4%	426,152,603	25.8%
CONCEPCION	105,727,159	6.9%	97,699,354	5.6%	94,515,394	5.7%
CHANCHAMAYO	214,459,345	14.0%	215,550,770	12.4%	188,279,453	11.4%
JAUIJA	194,818,616	12.7%	178,744,310	10.3%	143,069,124	8.7%
JUNIN	47,712,903	3.1%	34,898,477	2.0%	23,609,408	1.4%
SATIPO	333,785,883	21.8%	430,913,189	24.9%	406,326,796	24.6%
TARMA	86,615,935	5.7%	80,914,508	4.7%	80,933,236	4.9%
YAULI	111,611,279	7.3%	172,342,962	10.0%	173,785,351	10.5%
CHUPACA	77,989,384	5.1%	132,527,039	7.7%	114,142,217	6.9%
TOTAL	1,532,007,677	100.0%	1,731,715,463	100.0%	1,650,813,582	100.0%

Fuente: Consulta amigable MEF

Elaboración de la Comisión de Descentralización

Asimismo, dentro de la distribución del PIM para el año 2023 a nivel de
actividades y a nivel de proyectos para los distritos de la provincia de Junín,
se tiene que el promedio porcentual a nivel de PIM asignado a nivel de
actividades de los distritos fue de 65.59% y el promedio porcentual a nivel de
PIM asignado para proyectos fue del 34.41%: Resalta sobre estos datos el
distrito de Ondores con el PIM más bajo entre los cuatro distritos analizados
con un monto de 577,771 soles .

“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Distribución porcentual del PIM en actividades y proyectos a nivel de los distritos de la provincia de Junín para el 2023

MUNICIPALIDAD	ACTIVIDADES		PROYECTOS		TOTAL ACTIVIDADES Y PROYECTOS	
	PIM Actividades	PIM Actividades/ PIM Total	PIM Proyectos	PIM Proyectos/PIM Total	PIM Total	%PIM Total
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUNÍN	8,196,619	66.13%	4,198,637	33.87%	12,395,256	100.00%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO	2,455,334	62.51%	1,472,761	37.49%	3,928,095	100.00%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONDORES	1,203,000	67.68%	577,771	32.44%	1,780,771	100.00%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO	3,642,174	66.16%	1,863,112	33.84%	5,505,286	100.00%

Fuente: Consulta amigable MEF
Elaboración de la Comisión de Descentralización

- La provincia de Junín y la Agenda de conmemoración del Bicentenario de la independencia del Perú

Con el objetivo de promover la conmemoración del Bicentenario del Perú, el Decreto Supremo N.º 011-2021-MC aprobó la segunda actualización de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú¹⁵. Esta agenda establece acciones y estrategias orientadas a rescatar la identidad nacional y celebrar la histórica gesta que culminó con las batallas de Junín y Ayacucho en 1824. Asimismo, contempla la ejecución de obras de infraestructura emblemáticas que contribuirán a sentar las bases para un Perú en desarrollo.

Bajo la dirección del Ministerio de Cultura, la agenda incorporó el eje temático número 2, Igualdad de Oportunidades, que se propone reducir brechas de género y desigualdad mediante significativos avances en infraestructura y reformas sociales. No obstante, en el caso de la provincia de Junín, aunque se contemplan dos proyectos de inversión a cargo del Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación, estas iniciativas resultan insuficientes frente a las profundas carencias que enfrenta la región.

La provincia de Junín demanda atención prioritaria debido a sus altos índices de pobreza, brechas significativas en el acceso a servicios básicos y limitaciones en la infraestructura que afectan la calidad de vida de su población. Si bien la agenda busca fortalecer la identidad cultural mediante proyectos como los Parques Culturales Bicentenarios, su impacto puede ser

¹⁵ Agenda de conmemoración del Bicentenario de la independencia del Perú
https://bicentenario.gob.pe/portal/2021/08/DS-011-2021-MC.pdf_compressed-1_compressed.pdf

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

limitado si no se acompaña de medidas efectivas para resolver estas
problemáticas estructurales. Es imperativo implementar acciones concretas e
inmediatas que garanticen mejoras tangibles en accesibilidad, infraestructura
y bienestar social, respondiendo así a las necesidades más urgentes de la
población.

Proyectos de inversión dentro de la Agenda de conmemoración del Bicentenario de la independencia del Perú para la provincia de Junín

CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE PROYECTO	PLIEGO
2456690	REPARACION DE EDIFICACION Y OBRAS EXTERIORES; CONSTRUCCION DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO Y MUSEOGRAFIA; EN EL(LA) MONUMENTO A LOS VENCEDORES DE JUNIN, UBICADO EN LA PAMPA DE CHACAMARCA, CASA HACIENDA SAN FRANCISCO DE	JUNÍN	JUNÍN	JUNÍN	PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	MINISTERIO DE CULTURA
2482810	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. SEIS DE AGOSTO EN EL DISTRITO DE JUNIN - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN	JUNÍN	JUNÍN	JUNÍN	PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente: D:S N.º 011-2021-MC
Elaboración de la Comisión

4.2. Análisis de las propuestas legislativa y recomendación de la Comisión

Los congresistas de la República, en el ejercicio de sus atribuciones, presentan diversas propuestas de ley dentro del ámbito de sus competencias. Entre estas destacan las llamadas "leyes declarativas", cuyo propósito principal es instar al Poder Ejecutivo a priorizar o actuar con celeridad ante necesidades específicas de determinadas poblaciones que han manifestado su descontento o insatisfacción con la actuación de las entidades públicas.

Estas leyes suelen abordar temas como la construcción de carreteras, el mejoramiento de servicios públicos, la creación de universidades o la formación de nuevos distritos o provincias, entre otros. Aunque muchas de estas materias corresponden al ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, su relegación en las políticas públicas o en los planes de acción motiva al Congreso, especialmente a través de una mayoría parlamentaria, a destacar estas demandas colectivas como necesidades urgentes que requieren atención inmediata.

Desde esta perspectiva, este tipo de iniciativas adquiere especial relevancia, ya que nacen de exigencias legítimas de la ciudadanía. Los congresistas, en su rol de representantes de sus electores y de toda la Nación, tienen la responsabilidad de traducir estas demandas en proyectos de ley que visibilicen problemas sociales identificados por la población o por instituciones públicas y privadas. De este

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

modo, cumplen con su deber de dar voz pública a las necesidades sociales, impulsando acciones que inviten al Poder Ejecutivo a considerarlas en su gestión.

Al respecto ya hemos señalado que, consideramos que estas iniciativas parlamentarias son legítimas y se enmarcan plenamente en las funciones de representación y legislación del Congreso. Estas acciones no interfieren con las competencias del Poder Ejecutivo ni de otros poderes o entidades del Estado, ya que, como se ha señalado, constituyen herramientas legales para visibilizar necesidades específicas. Muchas de estas demandas, ignoradas por el Estado, reflejan el sentir de una población que a menudo percibe a las autoridades como distantes e insensibles a sus problemas, resaltando así la importancia de estas propuestas como instrumentos de acción y representación política¹⁶.

Por tanto, esta comisión considera de especial relevancia la aprobación del proyecto de ley en estudio, por el cual se declara de necesidad pública y de interés nacional el desarrollo económico, social, productivo y la mejora continua de la histórica Provincia de Junín, en el departamento de Junín.

VII. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente pre dictamen propone un texto sustitutorio que se encuentra enmarcado en la legislación vigente, de acuerdo al análisis realizado en el acápite anterior, así como se encuentra concordado con la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las políticas del acuerdo nacional, así como con la agenda legislativa.

Así mismo, debemos señalar que los congresistas de la República, en el ejercicio de sus atribuciones, presentan diversas propuestas de ley dentro del ámbito de sus competencias. Entre ellas las denominadas "leyes declarativas" cuyo propósito principal es llamar la atención del Poder Ejecutivo para priorizar o actuar con prontitud ante necesidades específicas de determinadas poblaciones que han expresado su malestar o insatisfacción con la actuación de las entidades públicas; como en el presente caso en el que se pretende llamar la atención del ejecutivo para el cierre de brechas y la búsqueda del desarrollo integral de la histórica provincia de Junín, uno de los dos lugares donde se sella la libertad del Perú y América Latina.

Desde esta perspectiva, esta comisión considera de especial relevancia este tipo de leyes, ya que surgen de exigencias reales de la ciudadanía. Los congresistas, como representantes de sus electores y de toda la Nación, tienen la responsabilidad de

¹⁶ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Mil1NTUx/pdf>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

traducir dichas demandas en proyectos de ley que visibilicen problemas sociales identificados por los ciudadanos o por instituciones públicas o privadas.

En consecuencia, consideramos que este tipo de iniciativas parlamentarias son legítimas y están plenamente sustentadas en las funciones de representación y legislación del Congreso; las mismas que no interfieren con las competencias del Poder Ejecutivo ni de otros poderes o entidades del Estado, ya que, como se ha señalado, constituyen herramientas legales para "llamar la atención" del gobierno sobre necesidades específicas de la población, las que muchas veces han sido ignoradas por el Estado, y que reflejan el sentir de una población que percibe a las autoridades como distantes e insensibles a sus problemas.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cualitativos y cuantitativos el efecto e impacto que tiene la propuesta normativa de ser aprobada sobre diversas variables de tal forma que permite identificar los costos y beneficios.

El proyecto de ley y su texto sustitutorio tiene un alto potencial de impacto positivo en el desarrollo económico, social y productivo de la provincia de Junín, al tiempo que refuerza la identidad histórica de sus habitantes. Sin embargo, al ser una ley declarativa, su éxito dependerá de la adecuada asignación de recursos, una planificación estratégica clara y una eficiente coordinación intergubernamental.

El beneficio principal radica en exponer los fundamentos de la priorización que debe darse al bienestar de la población y el impulso al desarrollo regional, mientras que al ser un llamado "de atención" al Poder Ejecutivo podemos señalar que los costos asociados, dentro de la planificación y priorización que realice el Poder Ejecutivo, pueden ser mitigados con una correcta gestión administrativa y un control efectivo del uso de los recursos públicos. En términos generales, el beneficio social y económico esperado justifica la inversión, siempre y cuando los proyectos se diseñen y ejecuten de manera eficiente y sostenible.

La presente fórmula legal propuesta declarativa, de ser aprobada, no generará gasto al erario nacional, siendo su única finalidad contribuir al desarrollo y cerrar brechas económico, social, productivo de la heroica provincia de Junín y sus distritos.

“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 8570/2024-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y MEJORA CONTINUA DE LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo único. Declaración necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo económico, social, productivo y mejora continua de la heroica provincia de Junín, departamento de Junín, a través de la ejecución de proyectos de inversión pública, a fin de garantizar el bienestar de los ciudadanos de dicho territorio, herederos históricos de una casta de pobladores que dieron sus vidas por la independencia del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de coordinación

En el marco de la declaratoria de necesidad pública e interés nacional establecido en el artículo único, el Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y los ministerios correspondientes según sus competencias y atribuciones, para que en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, impulsen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Dese cuenta,
Sala de sesiones
Lima, 10 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 20:21:44-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 16:07:33-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 16:33:32-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/12/2024 14:06:53-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 20:13:12-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 17:45:24-0500

“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE
LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 11:00:42-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/12/2024 12:05:03-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 12:29:22-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 13:54:40-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE WAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 17:25:08-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 15:45:38-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 15:40:22+0100



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 09:07:20-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 10:18:41-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 16:26:15-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 16:42:28-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 15:15:32-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 11:20:27-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 11:46:24-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 12:42:00-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 19:51:19-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 14:45:42-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 12:58:58-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 12:41:46-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: miércoles, 11 de diciembre de 2024 22:07
Para: Micaela Cruz Godoy; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: b6e9f9ac58ec39ca0d1aaf7a1ed073d7.pdf

[Solicitante]: MCRUZ@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: En la sesión se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, respecto al dictamen aprobado por unanimidad en la octava sesión ordinaria de la comisión. DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8570/2024-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

[Fecha]: 2024-12-11 22:06:50

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.